CTCP-2015-00185
Bogotá D. C.,

Señora
MARYSOL MEJIA O
Unidad Inmobiliaria Cerrada Sector 5 Maranta
Administradora
Sector5maranta@outlook.com
Cel. 315-3960655

MinCIT
2-2015-008584
2015-06-16 02:21:30 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:GABRIEL SUAREZ CORTES
DES:MARYSOL MEJIA

Destino: Externo
Asunto: **Consulta**

REFERENCIA:	
Fecha de radicado	16 de febrero de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Publica
Nº de Radicación CTCP	2015 – 101 - CONSULTA
Tema	APLICACIÓN DE LAS NIIF EN LAS COPROPIEDADES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Cordialmente solicitamos nos indiquen qué instrucciones ha expedido ese despacho que debemos tener en cuenta para el cierre contable del ejercicio 2014".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del Consejo Técnico de la Contaduría Pública pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Con base en la información suministrada por la peticionaria, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Aclaramos que el Consejo Tecnico de la Contaduría Pública no tiene dentro de sus funciones el expedir instrucciones relacionadas con los cierres contables de las entidades.

La invitamos a consultar la página web del Consejo Técnico de la Contaduría Pública www.ctcp.gov.co donde encontrará la ley 1314 de 2009, las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, normatividad, conceptos, noticias, publicaciones y documentos definitivos como el Direccionamiento Estratégico, las Bases de Conclusiones, la Propuesta de Norma de Información Financiera para Las Microempresas (Grupo 3) y el Documento de Sustentación de la Propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo sobre la Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo tuvo en cuenta la información presentada por el consultante y sus efectos son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que: *"Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".*

Cordialmente,

GABRIEL SUAREZ CORTES
Consejero

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Gabriel Suarez Cortes
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suarez Cortes